

ACTA No. 18 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior de Palacio Municipal, siendo las 11:10 horas del día viernes 08 del mes de abril del año 2022, para realizar la Sesión No. 18 Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA, en cumplimiento a los artículos 21 Fracción I, 23, 70 fracción III y 78 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 26, 27 y 28 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. Instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 88 EN SUS AHORA PÁRRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTÍCULO 88 EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EL JUEVES 14 Y EL VIERNES 15 DE ABRIL DE 2022, PARA LOS EMPLEADOS Y LOS SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA.

I.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, inicia la Sesión Ordinaria con el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES, JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES, CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ, JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR, ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO y MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NAJERA, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO Síndico Municipal.

II.- El C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Cabildo, existe el QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la presente Sesión, procediendo a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando validos los acuerdos que en ella se tomen.

III.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, previo a realizar la lectura y someter a consideración el orden día señalado en la Convocatoria, aclara que en la pasada Sesión 17 Ordinaria de Cabildo, celebrada el martes 29 de marzo de 2022, ya se desahogó y se aprobó en el punto VII de ASUNTOS GENERALES, como PRIMERO, el tema relacionado a la *PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LA "UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN ITINERANTE PARA LAS MUJERES DE LA MICRORREGIÓN ALTIPLANO CENTRO", CON EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ*, por lo tanto, pide que en el orden del día de la presente Sesión se omita incluir ese punto y que se aprueben solamente el resto de los temas a tratar y previamente convocados. Aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes.

IV.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, informa que toda vez que el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria No. 17, realizada el 29 de marzo de 2022, en esa misma fecha



Carlos García Amador

Elida Becerra
Luis Rivera

Jose Abad Gomez T
Dora Dora

Francisco

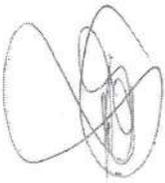



000076

al final de la Sesión se elaboró y se les hizo del conocimiento su contenido, misma que fue firmada por todos los integrantes del Cabildo, por esa razón, en este momento se omite la lectura y aprobación de la misma, estando de acuerdo los integrantes del Cabildo de forma UNANIME.

V.- El Presidente Municipal Constitucional C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, comunica que se recibió por parte del H. Congreso del Estado, expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado y profesional. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción acorde al fenómeno delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directa e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibernética, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. No es óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. PRIMERO. Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO 88. ... La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo


Elda Becerra P.
C. Pres. del Cab. M.



Jose Abad Gomez J Luis Rivera

previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanan. La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial. **TRANSITORIOS.** PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Al concluir su lectura el C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los presentes, y al no haber inquietud o manifestación adicional alguna, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI.- En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, argumentando que por tratarse de días principales de semana santa, somete a consideración de los presentes que los días jueves y viernes 14 y 15 de abril de 2022, sean declarados como días inhábiles laborables para los empleados al servicio de la Administración Pública Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., así como para la contabilidad de términos legales, permaneciendo Palacio Municipal cerrado sólo en esos dos días. Sometiéndose a votación de los presentes, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

ÚNICO.- El Regidor C. CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ, pide que relacionado a las solicitudes diversas que se han presentado provenientes de las Comunidades de la herradura, Zona Norte del Municipio, se les dé atención, por ejemplo, las que tienen que ver con escuelas, ya que lo que se refiere y abarca el programa federal de "La Escuela es Nuestra", es insuficiente ante todas las carencias que se tienen, y pide que el Ayuntamiento le entré en apoyo. El Presidente Municipal C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, explica que sí se está apoyando en el rubro educativo, enumerando

Clara Becerra P. Lucía Rivera

José Abad Gómez T

Rafael

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Carlos Guadalupe Ávila González

[Signature]

000078

algunos ejemplos que de manera oportuna se han estado atendiendo y avanzando, además, señala que, con la nueva Titular del Área de Educación se hará un análisis de los temas pendientes que en la zona norte del Municipio se tienen al respecto.

VIII.- CLAUSURA: No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:40 horas del mismo día 08 de abril de 2022, el C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Presidente Municipal Constitucional, dio por CLAUSURADA la Sesión, dando por asentados los acuerdos establecidos. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

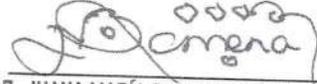

C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

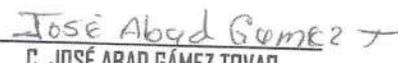

C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO

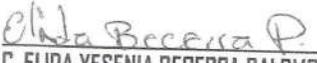
REGIDORES

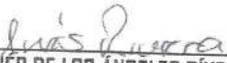

C. C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES
PRIMER REGIDOR


C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES
SEGUNDO REGIDOR


C. CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR


C. JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR
CUARTO REGIDOR


C. ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO
QUINTO REGIDOR


C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RÍVERA NAJERA
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA.